



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 57.b) y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 138.2, en relación con el 128.2, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2017, se ha aprobado inicialmente la modificación del Plan Parcial del APR 3.4-11, “Manzana Cocheras Llorente”, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito, con las condiciones recogidas en los informes técnicos municipales.

Igualmente, se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina, de lunes a viernes y desde las nueve a las catorce.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de junio de 2017.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/23.680/17)

